

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Fuengirola, S.A.».

Resolución de 21 de enero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes

Entidad: «Viajes Fuengirola, S.A.»
Código Identificativo: AN-290122-2.
Sede social: C/ Juan Ramón Jiménez, Edif. Guadalevín, local 1, Fuengirola (Málaga).

Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Dreamtours».

Resolución de 21 de enero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes

Persona física: Doña Sofía Sánchez Jiménez, que actúa con la denominación comercial de «Dreamtours».
Código Identificativo: AN-291129-2.
Sede social: C/ Notario Luis Oliver, 7, local 5, Marbella (Málaga).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la rectificación de errores en el Anexo III a la Resolución de 23 de diciembre de 2009, por la que se conceden y deniegan las subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos (convocatoria 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y advertido un error en la Resolución de 23 de diciembre de 2009, por la que se conceden y deniegan las subvenciones solicitadas por entidades privadas

en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos (convocatoria 2009), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

En el Anexo III, listado de expedientes de entidades privadas que no han sido subvencionadas, por las causas que se indican, en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos, debe incluirse lo siguiente:

Solicitante: Comunidad de Propietarios La Barracuda.

NIF/CIF: H29068103.

Núm. expediente: ITPEXP08 TU2901 2009/07.

Acción: Modernización de instalaciones y medidas de ahorro de energía.

Causa no concesión: 002.

Solicitante: Comunidad de Propietarios del Aparthotel Meliá Costa del Sol.

NIF/CIF: H29033446.

Núm. expediente: ITPEXP08 TU 2901 2009/43.

Acción: Mejora y acondicionamiento de las instalaciones.

Causa no concesión: 002.

Málaga, 1 de febrero de 2010.- El Delegado, Antonio Souviron Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de enero de 2010, por la que se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, aprobado por el Decreto 227/1999, de 15 de noviembre.

El Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas fue declarado en 1986 a través del Decreto 10/1986, de 5 de febrero (BOJA de 15.3.86) e incluido en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos en 1989 por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Mediante acuerdo de 20 de febrero de 1996 de Consejo de Gobierno se establece que la Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parques Naturales declarados con anterioridad a la Ley 2/1989, de 18 de julio, que carecen de tal instrumento de planificación.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas fue aprobado por el Decreto 227/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

El Consejo de Gobierno ha habilitado a la Consejera de Medio Ambiente para prorrogar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, al establecer el artículo 1 del Decreto 227/1999, de 15 de noviembre, que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales tendrá una vigencia de ocho años, susceptible de ser prorrogada mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

A través de la Orden de 15 de enero de 2008 se amplió la vigencia del Plan por 2 años, pero al acercarse el fin de este período se hace necesaria una nueva prórroga.

Por tanto, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia del citado Plan.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, aprobado por Decreto 227/1999, de 15 de noviembre,

hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de dos años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2010

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente